 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 1 de 35	

RESOLUCIÓN 293 DE 2014

(29 de septiembre de 2014)

Por la cual se adoptan los Códigos de Buen Gobierno y de Ética

EL GERENTE DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No 1599 de 2005 se adoptó para las Entidades Públicas el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, uno de cuyos elementos de control es precisamente la adopción de Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos.

Que de igual manera, se adoptó en la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA DE LA CIUDAD DE NEIVA el Modelo Estándar de Control Interno para efectos de su implementación.

Que es necesaria y conveniente la adopción del presente Código de Ética, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y contratistas que prestan sus servicios a la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva y el Código de Buen Gobierno por el cual se adoptan las políticas generales de administración de la E.S.E CEO.

Que mediante la Circular Instructiva No 045 del 1 de agosto de 2007 la Superintendencia Nacional de Salud establece que se de inicio y se ejecute los procesos de elaboración del Código de Ética (Conducta) y de Código del Buen Gobierno que han de asumir todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, tal como se precisa en el literal h del Artículo 40 de la Ley 1122 de 2007.

Que el Artículo 34 de la Ley 1164 de 2007 establece que la conducta de quien ejerce la profesión u ocupación en salud, debe estar dentro de los límites del Código de Ética de su profesión u oficio y de las normas generales que rigen para todos los ciudadanos, establecidas en la Constitución y la ley.

Que como guías éticas en el actuar de sus servidores y la mejor organización en el Gobierno de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA de primer nivel de complejidad, se hace necesario adoptar oficialmente los Códigos de Buen Gobierno y de Conducta.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 2 de 35	

Que el proyecto de Código de Buen Gobierno fue analizado y estudiado por los integrantes de la Alta Dirección de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA por ser la construcción de este Código de competencia de la Administración y sus comentarios y sugerencias fueron tenidas en cuenta en la formulación del Código definitivo.

Que el Proyecto del Código de Conducta fue analizado y estudiado por los funcionarios de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA en reuniones de grupos de trabajos en las diferentes Sedes con que cuenta la institución, por ser su construcción democrática en su participación, habiéndose tenido en cuenta los comentarios y sugerencias, en la formulación del Código definitivo.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.
Glosario de términos.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

TÍTULO II


DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

Capítulo primero: políticas para la dirección de la entidad.
Capítulo segundo: políticas de relación con los órganos de control externo.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo.
 - Capítulo primero: políticas para la gestión ética.
 - Capítulo segundo: políticas de gestión del recurso humano.
 - Capítulo tercero: políticas de comunicación e información.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 3 de 35	

- Capítulo cuarto: política de calidad.
2. Políticas de responsabilidad social.
Capítulo quinto: políticas de responsabilidad social con la comunidad.
Capítulo sexto: política de responsabilidad frente al medio ambiente.
3. Políticas frente a los grupos de interés.
Capítulo séptimo: política sobre conflictos de interés.
Capítulo octavo: políticas con contratistas -política de contratación pública.
Capítulo noveno: política con los gremios económicos.
4. Políticas frente al sistema de control interno.
Capítulo décimo: política frente al control interno.
Capítulo décimo primero: políticas sobre riesgos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

- Capítulo primero: de los comités para las buenas prácticas en la función pública
1. Comité de buen gobierno.
 2. Comité de ética.
 3. Comité de control interno y calidad.
Capítulo segundo: de la administración y resolución de controversias.
Capítulo tercero: de los indicadores de gestión del código de buen gobierno.
Capítulo cuarto: de la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

PRESENTACIÓN

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, ha asumido un indeclinable compromiso con la calidad, la satisfacción de los usuarios, la mejora continua y el control de los riesgos operacionales, en procura de mejorar la eficacia, la eficiencia y efectividad de sus procesos, satisfacer las necesidades de los usuarios, mejorar la calidad de vida de la población Neivana y brindar confianza sobre su desempeño.

Así mismo, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, ha asumido para la gestión el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000: 2005 y las normas del Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad decreto 1011 de 2006.

La supervisión y el control se realizarán con sentido pedagógico, dando participación a los servidores en los análisis que se efectúen y en las

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 4 de 35	

decisiones que se tomen para los ajustes requeridos. Por lo anterior no solo se apoyará en el poder derivado de la posición legítima dentro de la jerarquía organizacional, sino, sobre todo, en la autoridad que les otorga el conocimiento, la pericia y la experiencia en los asuntos laborales de que se trate, en los valores y actitudes honestas que los caractericen, así como en su poder de recompensa, siendo justos en el reconocimiento de los aciertos de los servidores.

El rol de la dirección de la ESE es el de servir y el de dar apoyo al crecimiento y perfeccionamiento de los servidores, de manera que éstos presten servicios de calidad y deriven por este hecho mayor satisfacción personal.

Por lo anterior la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, tendrá de presente en su gestión administrativa lo siguiente:

_ Se conformarán equipos de trabajo competentes y comprometidos, que dispongan en forma eficiente y transparente de los recursos técnicos, informáticos y financieros para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los usuarios.

_ Se implementará una gestión basada en procesos que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos, la eficacia frente a los objetivos y metas, y el mejoramiento continuo para la permanente transformación cultural de la ESE, de acuerdo con los principios de la gerencia pública.

_ La información institucional será Integral, organizada y depurada como base fundamental en el proceso administrativo y en la toma de decisiones institucionales.

_ La atención y prestación de los servicios se hará con oportunidad, calidad, eficacia y eficiencia, con actitud positiva, buscando ofrecer soluciones satisfactorias a nuestros usuarios.

El presente manual se elaboró teniendo como base el Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado, desarrollado por la USAID/CASALS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 5 de 35	

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: disposiciones voluntarias de autorregulación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, que a manera de compromiso ético busca garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos.

Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA debe observar en el ejercicio de su función administrativa.


Comité de Buen Gobierno: instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.

Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar la implantación de la gestión ética para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.

Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 6 de 35	

reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.


Misión: definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 7 de 35	

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

TÍTULO I


DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Decreto Municipal 472 del 30 de diciembre de 1999, de acuerdo a las facultades conferidas por el Concejo de Neiva en el Acuerdo No. 029 del 3 de agosto de 1999.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA está adscrita a la Secretaria de Salud de Neiva, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996 y demás normas concordantes o complementarias.

El objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia presta los servicios de baja complejidad de acuerdo a la Ley.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 8 de 35	

Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión de la Entidad

Artículo 2. El Gerente y su Equipo de Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA son:

- Transparencia
- Integridad
- Responsabilidad
- Servicio
- Respeto
- Equidad
- Justicia
- Solidaridad

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 9 de 35	

- Compromiso
- Autoestima
- Dialogo
- Honestidad
- Confianza
- Discreción
- Confidencialidad

Grupos de Interés de la Entidad

Artículo 5. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, los diferentes actores del Sistema de Seguridad Social en Salud y las organizaciones sociales.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA


CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

Directivos

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Gerente, Subgerente, Profesionales Universitarios Coordinadores de Zonas Operativas, Asesor de Planeación, Asesor de Control Interno y Asesor de Garantía y Calidad. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; en consecuencia presta los servicios de baja complejidad de conformidad con

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 10 de 35	

los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.


Para cumplir con tal cometido, El Gerente y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan de estratégico.
- e. Mantener el equilibrio financiero de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para la prestación de servicios de salud de baja complejidad, de manera oportuna, con calidad y calidez.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Gerente y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Artículo 9. Cuando El Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 11 de 35	

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA son la Contraloría Municipal de Neiva, Personería Municipal, Secretaría de Salud Departamental y Municipal, la Superintendencia de Salud, el Ministerio de la Protección Social y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente al Control Externo de la Entidad

Artículo 11. El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político

Artículo 12. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a colaborar armónicamente con el Concejo Municipal de Neiva, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega de informes de gestión y de resultados.


TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 13. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 12 de 35	

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 14. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.


Igualmente la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano -y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés- en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 15. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes;
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- f. Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- g. Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 13 de 35	

- h. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- i. En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Artículo 16. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la Lucha Antipiratería

Artículo 17. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 18. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 14 de 35	

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 19. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 20. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA; para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 21. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 22. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 15 de 35	

En cuanto al derecho de petición, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 23. El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 24. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficaz, eficiente y efectiva.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población –especialmente de la más vulnerable-, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 16 de 35	

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 27. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera anual, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo institucional, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 28. La Entidad instaurará una Oficina de Atención al Usuario en la cual éste podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 17 de 35	

Control Social

Artículo 29. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios, beneficiarios, Asamblea General de Usuarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: Mecanismos de educación y promoción; Uso de tecnologías limpias; Manejo de desechos; y Uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Artículo 31. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Artículo 32. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA rechaza, condena y prohíbe que la Gerente y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 18 de 35	


- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés


	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 19 de 35	

Artículo 34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses

Artículo 35. Los grupos de interés de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 20 de 35	

ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

Artículo 36. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA dará cumplimiento formal y real al Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Información y corresponsabilidad


Artículo 37. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA dispondrá de una plataforma informativa que permita el acceso a la información contemplada en el Artículo 23. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al MECI

Artículo 38. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz,

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 21 de 35	

imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Declaración del Riesgo

Artículo 39. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, su prevención o minimización de su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.


TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

Artículo 40. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar Comités de Buen Gobierno y de Ética, Comité de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes de estos Comités son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 22 de 35	

d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;

e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ETICA

Composición del Comité de Buen Gobierno y Ética, Nominación y Período de sus Miembros Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 41. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a instaurar un Comité de Buen Gobierno y de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación del Código de Buen Gobierno y la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

Composición y Reuniones del Comité de Buen Gobierno y de Ética y nombramiento de sus Miembros.


Artículo 42. El Comité de Buen Gobierno y de Ética estará conformado por el directivo de primer nivel de las áreas de Gestión Humana, Comunicación, Administrativa, Planeación y Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por la Gerente para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética de la Entidad.

Sus miembros serán nombrados por la Gerente para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el (Ministro, Director).

Funciones del Comité de Buen Gobierno y de Ética Relativas a los Conflictos de Interés

Artículo 43. En desarrollo de sus objetivos, este Comité tendrá las siguientes funciones:

a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad;

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 23 de 35	

- b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Entidad;
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;
- d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;
- e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en la Entidad;
- f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la Entidad;
- g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos;
- h. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto;
- i. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés;
- j. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código;
- k. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés;
- l. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso la Gerente y su Equipo Directivo, los miembros de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de la Junta Directiva, y demás;
- m. Proponer a la Gerente y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los Comités Especiales y de los demás miembros de la Entidad;

2. COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD

Concepto del Comité de Control Interno y Calidad

Artículo 44. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a instaurar un Comité de Control Interno y Calidad que se encargará de asegurar la implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y control interno de la Entidad, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficacia, eficiencia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo

Estándar de Control Interno.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 24 de 35	

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

Artículo 45. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno y de Ética, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Usuario, que a su vez la remitirá al Comité, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno y de Ética se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Entidad y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.


Ni la Entidad ni el Comité de Buen Gobierno y de Ética podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Gestión

Artículo 46. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

a. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. La Entidad se compromete a realizar una medición anual utilizando la Encuesta sobre Transparencia.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 25 de 35	

b. Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Gerente.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 48. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 49. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Gerente, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno y de Ética. La Gerente informará a los grupos de interés de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

CODIGO DE ÉTICA

PRESENTACIÓN

Ética es la suma de valores y principios en los que un individuo confía para guiar su conducta. Por ello, la ética implica un autocontrol, que se refleja en la forma de adoptar decisiones adecuadas frente a situaciones en las que él puede actuar a favor de sus intereses pero en perjuicio de los intereses de otros.

Esencialmente la ética provee al individuo de un soporte y una estructura para acciones basadas en un pensamiento informado y razonado.

La formación ética en valores de los servidores y el proceso permanente de reflexión e interiorización de la Entidad, se convierte en un factor de rentabilidad para la existencia y legitimidad de la función pública que permite fortalecer e incrementar el capital moral para hacerle frente a las malas prácticas administrativas.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 26 de 35	

I. JUSTIFICACIÓN

La situación social del país demanda un fortalecimiento en valores y principios, especialmente los Ético-Morales y Cívico Sociales. El programa presidencial de lucha contra la corrupción convoca a las entidades públicas a iniciar procesos de reflexión a su interior que conlleve a una verdadera transformación de la realidad pública, partiendo de la condición de desarrollar el talento humano.

Por lo anterior es necesario establecer una guía integral a través del cual se norme y supervise la conducta de los servidores públicos. En este contexto, el Código de Ética tiene como objetivo primordial ser la base del desarrollo de procesos internos de formación en valores, orientados a lograr que la autorregulación se convierta en una constante en los procesos que guíen la conducta de las personas que laboran en la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, buscando que estén siempre enmarcadas dentro de los principios de interés general.

El afianzamiento del código de ética y valores es paralelo y complementarlo a los procesos de mejoramiento en los canales de comunicación, el trabajo en equipo, la capacitación a los empleados, las relaciones interpersonales entre el usuario y el servidor, el sentido de pertenencia para con la Empresa por parte de los empleados, la estabilidad laboral y los programas de inducción y reinducción.


II MARCO CONCEPTUAL

A continuación se presentan las definiciones que amplían las diferentes concepciones de los términos expuestos en el Código de Ética y Valores de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”.

1. Código.

Código significa que es un cuerpo de leyes según un plan metódico y sistemático, también es un conjunto de normas jurídicas, agrupadas, ordenadas por criterios de coordinación, subordinación y escritas todas en una misma época y para una misma obra. Se entiende en este caso como el documento que pretende construir un puente entre los Valores y Principios definidos por la Empresa y las reglas de comportamiento esperados. Es la manera más apropiada de colocar la declaración de los Valores en términos de comportamiento.

2. Ética

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 27 de 35	

La **Ética** (del griego *ethos*) significa costumbre y estudia la conducta y el comportamiento en referencia especial a lo “bueno” y lo “malo”, la **Ética** permite forjar un buen carácter para enfrentar y actuar ante mi vida y la de los otros con responsabilidad.

Está considerada como una ciencia normativa, porque se ocupa de las normas de la conducta humana. Desde que la raza humana vive en comunidad, la regulación moral de la conducta ha sido necesaria para el bienestar colectivo. En la historia de la **Ética** hay tres modelos de conducta principales que son la felicidad o placer, el deber la virtud o la obligación y la perfección.

3. Moral

Ciencia que determina la manera habitual de proceder bien, los términos **Ética** y **moral** (del latín *mores*) son sinónimos y significa ciencia de las costumbres. Al fijar las normas que deben regir la conducta del hombre en todos los momentos y circunstancias, la **Ética** se erige en el fundamento de la vida social, la **moral** también es la forma de actuar que se enmarca dentro de principios y valores que las personas reconocen como justas. Unos mínimos que compartir para hacer posible la convivencia.

4. Valores

Son cualidades puras, que tienen existencia propia y que se ofrecen al ser humano a través de su percepción emotiva, de una u otra manera jerarquizada (valores sociales, éticos, religiosos), los valores se entienden como normas o conductas deseables en todas las personas para practicarlos. Los valores son un conjunto de actitudes respecto a la vida, la naturaleza y la sociedad pues el hombre libre es el creador de valores morales, como un artista que sabe manejar la apariencia, un simulacro y la distorsión visual.

A continuación se presentan los valores que rigen la conducta de los servidores de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA así:


- La responsabilidad.

“Asuma sus acciones con cumplimiento y diligencia”.

Es la capacidad existente en todo sujeto activo de derecho de conocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo inteligente y libre. En su aspecto moral, es la obligación que tiene el agente responsable de reparar los daños producidos. Es superar el individualismo para actuar de manera colectiva, compartiendo y ayudando a que se cumplan mis intereses y los de los demás. La responsabilidad es un pilar fundamental en la sociedad.

- La justicia

“Aplique la **Ética** y sea justo en sus decisiones”.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 28 de 35	

Es la virtud que inclina a obrar y juzgar teniendo por guía la verdad de dar a cada uno lo que le corresponde. Es entendido como el reconocimiento por la igualdad de derechos que toda persona posee y de equidad como aquella de brindar igual posibilidad a las menos favorecidas, eliminando prejuicios para buscar el beneficio general. La igualdad, la libertad y el pluralismo político son expresiones manifiestas de la justicia. Un país tiene que basarse en la justicia como única arma contra la impunidad.

- **La solidaridad**

En una colectividad o grupo social es la capacidad de actuación unitaria de sus miembros. Es un término que denota un alto grado de integración y estabilidad interna. La solidaridad es muy habitual en las sociedades tradicionales se produce como consecuencia de la adhesión a valores comunes, que lleva a compartir creencias relacionadas con los aspectos fundamentales de los planteamientos políticos, económicos y jurídicos de los grupos sociales. Es la relación existente entre las diferentes personas para alcanzar un objetivo común. Significa entenderla también como cooperación para lograr los objetivos propuestos.

- **El compromiso**

“El trabajo es parte esencial de su vida”.

El valor del compromiso establece ir más allá del simple deber, es trascender la norma y lograr el deber ser, es realizar las actividades laborales con sentido de crecimiento personal y con actitud positiva, es adoptar los objetivos de la empresa como objetivos propios. El compromiso solo puede ser entendido por la persona que lo asume.


- **La autoestima**

Es el valor que consolida el respeto, el aprecio, la aceptación, la confianza que posee de sí mismo, para poder de igual forma desplegarlo en los mismos valores a los demás. La autoestima es la valoración de uno mismo, de sentirse importante para las personas que están a su alrededor.

- **El diálogo**

Diálogo (del latín dialogus), capacidad de hablar con otro. Es un elemento esencial para los grupos sociales, pues les permite darse a conocer y enriquecerse con ideas y posturas nuevas. Dialogar no debe entenderse como una renuncia a las propias creencias, si no como un factor que contribuya al mejor entendimiento mutuo en un orden universal. Es un valor que nos permite entre seres humanos el encuentro para la búsqueda de la verdad, la solución a los conflictos. También es un procedimiento para aprender a escuchar y entender al otro.

- **Honestidad**

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 29 de 35	

La Honestidad es el punto de equilibrio en que se encuentran las razas humanas más civilizadas, cuya medida es la adaptación del individuo a la sociedad. La honestidad es lo más importante en la conducta del individuo. Toda relación se debe expresar en un marco de honestidad, de forma tal que exista confianza sobre la veracidad de lo que se escucha y la autenticidad de las acciones que se observan. Por eso es importante: decir la verdad, no emitir juicios sin pruebas suficientes, ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos.

- Respeto

“El otro es tan importante como lo soy yo”.

Es saber escuchar, es mirar objetivamente lo propuesto o realizado por los otros. Es tolerar y aceptar las diferencias. Es hacerse parte de una colectividad y contribuir con nuestra actividad personal a la ejecución de las acciones por parte de los demás. Todo núcleo familiar debe fundarse en el respeto hacia sus padres, sus hijos, vecinos y todas las personas que lo rodean por que el respeto es una de las bases primordiales en la consecución de los objetivos de un Código de Ética y valores.

- Confianza

“Cree en la capacidad propia y en la de los demás”.

Es el soporte de una relación de trabajo sincera y real; es demostrar la credibilidad en lo que hacen los otros junto a lo que yo realizo, con beneficio para la empresa. Las relaciones estrechas y duraderas están basadas en la confianza mutua.

- Discreción

“Actúe en forma acorde con las circunstancias”.

Es actuar con prudencia y sabiduría, respondiendo en forma moderada y reflexiva ante los hechos.


- Confidencialidad

“Mucha información laboral es exclusiva de la empresa”.

Es conservar en secreto la información propia de la empresa, que sea importante no darla a conocer; de igual manera en nuestro propio quehacer, en nuestra labor, pero siempre entregado toda la información que sea útil a los demás y que sea posible suministrar.

III.CONDUCTAS APLICABLES A LOS SERVIDORES CON RESPECTO A LA ETICA Y VALORES

Las conductas Éticas de los servidores públicos deben estar enmarcadas en el principio del interés general sobre el particular como lo menciona nuestra carta

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 30 de 35	

magna; como posibilidad de alcanzar una verdadera Ética de la responsabilidad del ejercicio de lo público, estas conductas deben ser legitimadas e identificadas por su eficiencia, transparencia y por los ciudadanos que concurren a su servicio.

1. SUJETOS COMPRENDIDOS


El presente código de ética y valores comprende a todas las personas que se desempeñan en la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario, Contratados, Pasantes, Asistentes Técnicos, etc.

El ingreso a la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” en cualquiera de las modalidades contractuales mencionadas anteriormente implicará tomar conocimiento del presente y asumir el compromiso de su cumplimiento.

2. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, las leyes, decretos, Convenios Colectivos de Trabajo y normas específicas, los servidores públicos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se encuentran obligados a observar y hacer cumplir las siguientes pautas del comportamiento Ético.

- Actuar con la rectitud y honradez necesarias para procurar siempre el interés general.
- Desechar todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por terceras personas.
- Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que se proyecta a la comunidad.
- Poseer idoneidad y disposición necesaria para el eficiente desempeño de sus funciones.
- Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones con sus superiores, pares y subordinados. Ejerciendo sus funciones con responsabilidad y profesionalidad.
- Respetar activamente los derechos del ciudadano ante la Administración Pública, brindando un servicio a contribuyentes y usuarios basado en la economía de trámites, imparcialidad, simplicidad, igualdad y transparencia, en armonía con las funciones de control propias del Organismo.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 31 de 35	

- Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto fiscal o la reserva administrativa.
- Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones y comportamientos adoptados sin restringir información, a menos que una norma o el interés público claramente lo exijan.
- No involucrarse en conductas que impliquen discriminación por causa de: Origen, raza, religión, sexo, color, edad, estado civil, ideología política o incapacidad física o mental. Respetar la integridad, eficiencia y profesionalidad como criterio para ingresar y ser promovido dentro de la Institución.
- No aceptar presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole en el ejercicio de la función.
- Proteger y conservar los bienes del Estado. Utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Conducirse en todo momento con respeto y corrección, en su trato con el público. Manteniendo una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación.
- Observar frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.
- Denunciar ante las instancias respectivas, con la debida reserva, cualquier falta a la Ética de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el Código.

3. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL O LABORAL

Son actos contrarios a la Ética profesional e incompatibles con el comportamiento digno y honorable del servidor público, los siguientes:

- Atribuirse o adjudicarse ideas o documentos técnicos de los que no se es autor.
- Injuriar o hacer comentarios directos o indirectamente de otro colega, cuando dichos actos perjudiquen su reputación y sus intereses o el prestigio de la profesión.
- Permitir, cometer o contribuir a que se cometan injusticias contra otros servidores públicos.

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 32 de 35	

Toda opinión, informe, certificación o dictamen verbal o escrito que emita el servidor público, deberá contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos, para no inducir a error.


El servidor público deberá puntualizar en qué consistirán sus servicios y cuáles serán sus limitaciones. Cuando en él desempeño de su trabajo se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollándolo en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar esa circunstancia de inmediato a sus superiores.

En sus relaciones con los servidores públicos de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” deberán:

- Velar por los intereses de la Institución y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos, cuidando especialmente que no se afecten los servicios que se ofrezcan al público;
- Abstenerse de desempeñar cualquier actividad que implique conflicto con los objetivos de la Empresa, así como hacer uso, en beneficio propio o de terceros, de la información privilegiada que obtengan como resultado de sus labores;
- Abstenerse de comunicar o divulgar información falsa o reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de la Empresa;
- Abstenerse de hacer uso de los bienes de la Empresa, para fines personales, de sus familiares o de terceros, en términos distintos de los expresamente autorizados;
- Informar oportunamente a sus superiores de cualquier acto o circunstancia que pudiere dañar a la Empresa o impedir a sus empleados o funcionarios cumplir con sus funciones o actividades;
- Dar a sus compañeros de trabajo, en la medida de sus posibilidades, la colaboración que estos requieran para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizarlos o proporcionarles información falsa o engañosa.
- Evitar llevar a cabo cualquier tipo de acosamiento, sea éste verbal, psicológico o de cualquier otro tipo.
- Cuando se presenten o se conozcan tales conflictos, deberán ser reportados a la brevedad posible al superior jerárquico.

El servidor público esta relevado de su obligación de guardar secreto profesional cuando imprescindiblemente deba revelar lo que conoce para su defensa personal, en la medida en que la información que proporcione sea insustituible.

El servidor público no deberá aceptar tareas para las que no está capacitado.

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 33 de 35	

El servidor público no deberá aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si esta se encuentra limitada.

A fin de preservar la independencia de criterio y el principio de equidad, el funcionario no debe mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco debe dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios o que sean proveedores del Estado, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas.

El Servidor público no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar o aceptar dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- Para hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Para hacer valer su influencia ante otro funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- Cuando no se habrían ofrecido o dado si el destinatario no desempeñara ese cargo o función.

Se presume especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el Organismo, Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por esta Administración.
- b) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” y procure una decisión o acción del Organismo.
- c) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina”.

Quedan exceptuados de la prohibición establecida las siguientes:

- a) Los reconocimientos protocolarios recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje y estadía recibidos de gobiernos, instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre

 <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 34 de 35	

que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.

El servidor público deberá basar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las reglas de Ética más elevadas en sus actos y evitando toda publicidad con fines de lucro o auto elogio. No deberá anunciarse o solicitar trabajo por conducto de medios masivos de comunicación o de otros que menoscaben la dignidad del servidor público.

Los Servidores que ejerzan cargo de Jefatura en cualquiera de sus niveles dentro de la Institución, deberán ser los principales exponentes del cumplimiento de los preceptos del presente Código y, especialmente:


- a) Propender al desarrollo profesional del personal a su cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que brinda el Organismo.
- b) Informar a sus subordinados de sus derechos, obligaciones y contenidos del presente Código de Ética y Valores como así también su interpretación de la estrategia institucional, fijándoles el contexto dentro del cual deben desenvolverse.
- c) Utilizar adecuadamente la autoridad delegada por el Organismo evitando incurrir en situaciones de abuso de poder tales como represalias, acoso moral o sexual, comportamientos que en caso de producirse, serán considerados falta grave.
- d) Está obligado a considerar a todos sus subordinados en igual plano, respecto a condiciones de trabajo, relaciones humanas, igualdad de oportunidades, sin discriminaciones por razón de política, raza, doctrina, credo, etc.

Todos los servidores públicos de la Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera anualmente dentro de los plazos y términos que estipulen las normas vigentes.

Que por lo anterior, el Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva,

RESUELVE

PRIMERO: ADOPTAR el Código de Buen Gobierno y de Ética, de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de la Ciudad de Neiva, como documento referente que reúne los principios, valores y directrices que sirven como referencia para la aplicación de la gestión ética de los servidores públicos y contratistas de la E.S.E CEO así como los compromisos éticos de la alta dirección para una gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor, que ha

	DOCUMENTO DE APOYO		CODIGO	GE-S1-D4
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	16/07/2015
			PÁGINA 35 de 35	

manera de disposiciones voluntarias de autorregulación, son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, el cual hace parte integral de esta resolución, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2014.

DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente

Proyecto/reviso: Sandra Viviana González Chamorro